

En la oficina de la encargada Administrativa del HOSPITAL GENERAL Y DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA, ubicado Av. Juan XXIII 175, sector Nazareth, de esta ciudad Higüey, Provincia la Altagracia, de la República;

PRIMERO: Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por la División de Compras de esta institución para la "ADQUISICION DE SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTOS Y CUIDADO DEL ENFERMO"

SEGUNDO: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

TERCERO: Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

RESULTA: Que en el mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), El departamento de Almacén de este HGENSA solicitó la "ADQUISICION DE SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTOS Y CUIDADO DEL ENFERMO".

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas a encargada Administrativa y Financiera a través del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que otras atribuciones a través del artículo 38 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación, este Hospital General y de Especialidades Nuestra Señora de la Altagracia cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

CONSIDERANDO: El artículo 44 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23, las compras menores y Compras por Debajo el Umbral se tratan de procedimientos simplificados que se utilizan para adquirir bienes o servicios, acorde al monto establecido en los umbrales tope actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Hospital General y de Especialidades Nuestra Señora de la Altagracia, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos

los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha seis (6) de agosto del 2006 y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha seis (06) de septiembre de 2023.

VISTO: El Manual de Procedimientos Ordinarios, de fecha dieciocho (18) de marzo de 2024.

VISTA: La Circular Núm. DGCP44-PNP-2024-0006, que establece aspectos generales sobre los procedimientos de Compras Menores y Compras Por Debajo del Umbral Mínimo.

VISTO: Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: acto de aprobación de procedimiento, requerimiento de compras. solicitud de compras, especificaciones técnicas, La aprobación de Existencia de fondo emitido por el departamento financiero y demás formularios.

El Departamento Administrativo y Financiero, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento para la contratación a través del procedimiento de contratación con referencia núm. HGENSA-DAF-CD-2025-0071, juntamente con los documentos citados en esta acta.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores: Licdo. Julio Cesar Gil, Yolimar Poueriet y/ò Mayerlin Martínez como perito legal, a Mabel Melo. como perito técnico y a la Licda. Yaris Calderón y/o Licda. Olga Rodríguez como perito financiero a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán, y rindan los informes según corresponda. Designar a Mabel Melo. como supervisor o responsable del contrato u Orden de Compras y Contrataciones.

TERCERO: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de Hospital General y de Especialidades Nuestra Señora de la Altagracia a realizar a dar inicio al proceso mediante la modalidad de COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de Hospital General y de Especialidades Nuestra Señora de la Altagracia a realizar la convocatoria de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, asimismo a la Licda. Mayerlin Martínez con la publicación en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.hospitaldelaaltagracia.gob.do.

QUINTO: INFORMAR que este acto administrativo puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13.

Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley num.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, a los **31/07/2025**; en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Licda. Olga Lidia Rodríguez
Enc. Administrativa y Financiera

